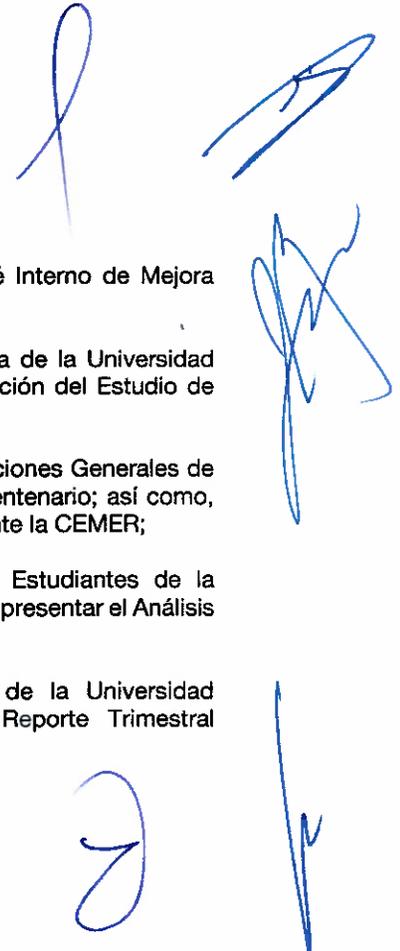


**ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

Siendo las doce horas del día diecisiete del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, ubicados en las instalaciones de la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, sito en el kilómetro 43.5 de la carretera México-Toluca, Barrio de San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; con fundamento en lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; así como los artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; estando presentes los Servidores Públicos, Dr. Pablo Bedolla López, Rector de esta Institución Educativa y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria; Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Secretario del Comité; Fanny Nelia Terrón Botello, Directora de Administración y Finanzas y Vocal; Lcda. Bertha Juárez Pérez, Directora Académica y Vocal; asimismo, los Servidores Públicos, M. en E. Julio Mejía Gómez, Coordinador de Unidades; E. S. Ing. Angel Betuel Flores Fuentes, Subdirector de Servicios Educativos; Lcda. Beatriz Barrera Castañeda, Subdirectora Académica y de Investigación, como Invitados Permanentes; C. P. Jorge Erik López Mena, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal; y, el Lcdo. Juan José Olin Fabela, Titular de la UIPPE, como invitado a la presente sesión, se reunieron en Primera Convocatoria para llevar a cabo la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de Presentes y, en su caso, declaratoria de quórum legal;**
2. **Lectura del Orden del Día y, en su caso, aprobación;**
3. **Asuntos para los que fue citado el Comité;**
 - 3.1 Aprobación del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria;
 - 3.2 Presentación y en su caso, aprobación del Pleno del Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; así como, autorización para solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio ante la CEMER;
 - 3.3 Presentación y en su caso, aprobación del Pleno del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; así como, autorización para solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio ante la CEMER;
 - 3.4 Presentación y en su caso, aprobación del Pleno del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; así como, autorización a efecto de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ante la CEMER;
 - 3.5 Presentación del Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2019 y, en su caso, aprobación del Reporte Trimestral correspondiente;
4. **Asuntos en Cartera;**
 - 4.1 Seguimiento de Acuerdos;
5. **Asuntos Generales;**
 - 5.1 Seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2017.



1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

**DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO
DE MEJORA REGULATORIA DE LA
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

1. Lista de Presentes y, en su caso, declaratoria de Quórum Legal.

El Dr. Pablo Bedolla López, Rector de esta Institución Educativa, dio la bienvenida a los presentes, solicitando al Secretario Técnico informara sobre la existencia de quórum legal; en virtud de ello, se realizó la declaratoria correspondiente, por lo que se procedió al siguiente punto del Orden del Día.

2. Lectura del Orden del Día y, en su caso, aprobación.

El Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Secretario Técnico del Comité, dio lectura al contenido del Orden del Día propuesto; una vez concluida ésta sometió a consideración de los presentes, el Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo UMB/CIMR/28/01/2019: El total de asistentes aprueba por unanimidad el Orden del Día.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, el Secretario Técnico en uso de la palabra da continuidad a los siguientes puntos:

3. Asuntos para los que fue citado el Comité.

3.1 Aprobación del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

El Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Secretario Técnico del Comité, solicita a las y los presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, en virtud de haber sido firmada por sus integrantes con antelación, misma que se aprobó por unanimidad y que obra en copia simple en el cuerpo de la carpeta elaborada para esta Sesión.

Acuerdo UMB/CIMR/28/02/2019: Se aprueba por unanimidad el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

3.2 Presentación y, en su caso, aprobación del Pleno del Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; así como, autorización para solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio ante la CEMER.

En uso de la voz, el Licenciado Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género, refiere a los presentes que de conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales establecen que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, transparencia, economía, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito.

Asimismo, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracciones I y IV; y 17, respectivamente, indica como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y de igual manera la emisión y observancia del Código de Conducta, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Ahora bien, en fecha 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismo Auxiliares, que establece la obligación de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Por otra parte y en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, publicado en la Gaceta de Gobierno el 24 de junio de 2019, es facultad del Comité de Ética elaborar la propuesta de Código de Conducta para someterlo a consideración del Titular de la Universidad; en este sentido, en fecha 12 de agosto de 2019, el Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó la propuesta del Código de Conducta, previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control, con la finalidad de someterlo a consideración del Rector.

Atento a ello, los integrantes del Comité aprueban por unanimidad el proyecto normativo, por lo que se requiere al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria, realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Acuerdo UMB/CIMR/28/03/2019: El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

3.3 Presentación y, en su caso, aprobación del Pleno del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; así como, autorización para solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio ante la CEMER.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, el Secretario Técnico refiere a los integrantes que para lograr instituciones sólidas, fuertes, eficaces y eficientes se requiere contar con un equipo de servidores públicos que garanticen el desempeño de su función en términos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en su Título Tercero, Capítulo III, artículos 54 y 56, la obligatoriedad de que las instituciones públicas o, en su caso, dependencias, en razón de la naturaleza de sus funciones, fijen las condiciones generales de trabajo aplicables a sus servidores públicos, así como los contenidos mínimos que éstas deben establecer.

Que es necesario establecer reglas de actuar precisas que permitan a los servidores públicos conocer y actuar dentro del marco de respeto integral en el que se circunscriben sus derechos y obligaciones y, basar en ellos sus relaciones cotidianas de trabajo; asimismo, proveer el orden jurídico necesario para la exacta observancia de las disposiciones laborales.

Atento a lo anterior, se sometió a consideración del pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria el instrumento normativo, por lo que los integrantes del Comité aprueban por unanimidad el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo, por lo que se requiere al Enlace de Mejora Regulatoria, realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Acuerdo UMB/CIMR/28/04/2019: El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

3.4 Presentación y, en su caso, aprobación del Pleno del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; así como, autorización a efecto de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ante la CEMER.

En uso de la voz, el Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria hace mención que uno de los propósitos de la administración estatal es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia a través del impulso, creación y desarrollo de instituciones de educación superior, que motiven a la sociedad civil a participar en el proceso de desarrollo de la educación, acompañada de una gran diversificación de la misma y una mayor toma de conciencia sobre la importancia fundamental que este tipo de educación reviste en el desarrollo sociocultural y económico para la construcción del futuro, de cara al cual las nuevas generaciones deberán estar preparadas con nuevas competencias y nuevos conocimientos e ideales.

Que las principales directrices que regirán el quehacer educativo en los próximos años se orientan a lograr una educación incluyente y de calidad; elementos indispensables para la formación de familias fuertes con valores, capaces de realizarse plenamente, de tener prácticas igualitarias, no discriminatorias, libres de violencia; con mayores capacidades de generar ingresos más estables, seguros y en general, mejores condiciones de vida.

En materia educativa las aportaciones de la Agenda 2030 son importantes, ya que considera dentro de sus metas, los temas centrales para la entidad, como el acceso igualitario al sistema educativo, la cobertura y la eficiencia terminal de la educación básica, media superior y superior; teniendo como eje rector el aprendizaje y conocimientos significativos, relevantes y útiles para la vida de los estudiantes; atento a ello, esta Universidad busca formar estudiantes con un amplio sentido ético y de responsabilidad, con la finalidad de regular las actividades académicas en un marco de claridad y uniformidad de criterios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno del Comité la propuesta normativa; en tal virtud, los integrantes después de analizar el instrumento, aprueban por unanimidad el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, solicitando al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria, realizar las gestiones pertinentes a efecto de tramitar el Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente y presentarlo ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Acuerdo UMB/CIMR/28/05/2019: El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de tramitar el Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente y presentarlo ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

3.5 Presentación del Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2019 y, en su caso, aprobación del Reporte Trimestral correspondiente.

Prosiguiendo con el desarrollo de la Sesión, el Secretario Técnico, señala que con la finalidad de lograr la adecuada implementación de la mejora regulatoria, consistente en la creación de normas claras, trámites y servicios simplificados a través de los procesos de calidad regulatoria estableciendo objetivos, prioridades y acciones inmediatas, con el fin de garantizar que los marcos regulatorios permitan mejorar el desempeño y calidad de los servicios; siendo además un mecanismo transversal para mejorar el acervo normativo e implementar acciones de simplificación administrativa, para contar con una Universidad eficaz y transparente en todos sus ámbitos de competencia en beneficio de nuestra Institución, se presenta el Tercer Reporte del Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.

Atento a ello, el pleno del Comité se da por enterado de los avances correspondientes al PAMR 2019, aprobando los reportes respectivos.

Acuerdo UMB/CIMR/28/06/2019: El pleno del Comité se da por enterado de los avances al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, dando por aprobado el Reporte Trimestral correspondiente.

4. Asuntos en Cartera;

4.1 Seguimiento de Acuerdos.

En este punto, el Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Secretario Técnico del Comité, presenta el seguimiento de los acuerdos pendientes, haciendo referencia a cada uno de ellos.

Décima Cuarta Sesión Ordinaria
CIMR

Abril 15, 2016

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
UMB/CIMR/ORD/14/007/2016	Con referencia a la cédula marcada con el código 011 del PAMR 2016, referente al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo , el pleno del Comité acuerda por unanimidad exhortar al área correspondiente el cumplimiento del compromiso asumido en el cronograma respectivo.	<p>Atento a ello, en el desarrollo de la sesión de fecha 07 de diciembre de 2018, el pleno del Comité acuerda incorporar algunas de las prestaciones que no estaban consideradas derivado de la restricción, con la salvedad de contar con la suficiencia presupuestal a efectos de dar cumplimiento a los compromisos derivados de tal prestación, debiendo incluir un artículo al respecto; en tal virtud, se realizarán las adecuaciones pertinentes al proyecto, con la finalidad de incorporar el Derecho al quinquenio; derivado de lo anterior, la Directora de Administración y Finanzas, manifiesta que se realizará la entrega del instrumento en el transcurso del mes de diciembre de 2018, para estar en posibilidades de continuar con las gestiones pertinentes previas a la publicación correspondiente.</p> <p>A través de los oficios UMB/205BO10100-0089/2019 y UMB/210C30010000100S-0159/2019, de fecha 05 y 28 de febrero de 2019, respectivamente, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas el proyecto normativo con las adecuaciones enunciadas anteriormente.</p> <p>Derivado de lo anterior, en fecha 07 de marzo del año de 2019, el Departamento de Recursos Humanos, realizó la entrega del proyecto con las adecuaciones solicitadas, por lo que personal de la Oficina del Abogado General llevará a cabo la revisión correspondiente.</p> <p>Atento a lo ello, en el desarrollo de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 12 de marzo de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control, solicita realizar las adecuaciones al instrumento, así como remitirlo a las áreas involucradas para llevar a cabo la revisión minuciosa y estar en posibilidades de robustecerlo.</p> <p>Derivado de lo anterior, se realizaron las adecuaciones al artículo 40 referente a la puntualidad y asistencia perfecta, modificaciones solicitadas por el pleno del Comité en su Vigésima Sexta Sesión; por lo que en fecha 12 de abril de</p>

		<p>2019, a través del oficio número UMB/210C3001040000L/237/2019, la Dirección de Administración y Finanzas, después de realizar el análisis correspondiente en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, otorgó visto bueno respecto de las adecuaciones.</p> <p>Asimismo, en fecha 24 de abril, se remitió el citado proyecto al Órgano Interno de Control, mismo que a través del oficio UMB/205BO13000/0215/2019, de fecha 30 de abril de 2019, sugiere modificaciones al instrumento en cita, mismas que fueron remitidas a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio UMB/210C30010000100S-0414/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, con la finalidad de considerarlas.</p> <p>Atento a ello, en fecha 6 de junio de 2019, el Departamento de Recursos Humanos, remite las adecuaciones al instrumento, por lo que está en proceso de revisión de la Abogacía General e Igualdad de Género.</p> <p>Asimismo y por instrucciones del Rector de esta Casa de Estudios, se incluyó un artículo que estipula los beneficios en días económicos para el personal que se encuentre realizando estudios profesionales en diversos niveles académicos. Por lo que en fecha 2 de julio de 2019, se remitió la versión preliminar del instrumento a la Dirección de Administración y Finanzas para su visto bueno.</p> <p>En este sentido, en fecha 3 de septiembre de 2019, el Titular del Departamento de Recursos Humanos, informa, por instrucciones de la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, que una vez analizado el contenido del instrumento normativo, no se tiene observación alguna, motivo por el cual, otorga su visto bueno a efectos de continuar con los trámites correspondientes hasta su publicación, por lo que se da por cumplimentado al presente acuerdo.</p> <p>CONCLUIDO</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Décima Sexta Sesión Ordinaria CIMR

Septiembre 20, 2016

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
UMB/CIMR/ORD/16/009/2016	El pleno del Comité, aprobó en lo general el Reglamento de Titulación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario , solicitando a la Secretaría Técnica realizar las acciones necesarias para remitir el proyecto a las	A través de los oficios UMB/205BO10100-0615/2018 y UMB/210C30010000100S-0157/2019 de fechas 17 de diciembre de 2018 y 28 de febrero de 2019, se solicitó a la Dirección Académica remitir la propuesta preliminar integrada en su totalidad a efecto de iniciar la revisión del instrumento normativo.

	<p>Unidades Administrativas correspondientes, otorgando un plazo máximo de cinco días hábiles para que remitan sus observaciones y estar en posibilidades de adecuar el instrumento normativo a la brevedad; asimismo, autorizó el formato de solicitud de Exención del Estudio de Impacto Regulatorio ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; se instruye a la Abogada General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.</p>	<p>Derivado de lo anterior, en fecha 6 de marzo del año 2019, a través del oficio número UMB/2010C3001020000L-065/2019, la Dirección Académica remite a la Oficina de la Abogacía General e Igualdad de Género, el proyecto del instrumento normativo en cita, con la finalidad de realizar la revisión correspondiente; por lo que una vez realizada, se remitió la versión preliminar del mismo con las adecuaciones, sugerencias y modificaciones propuestas a través del oficio UMB/210C30010000100S-0371/2019, de fecha 16 de mayo del año que transcurre.</p> <p>A través del oficio número UMB/210C3001020000L-317/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019 y, recibido el 17 de septiembre de 2019, la Dirección Académica remite la versión preliminar del instrumento, a efectos de ser revisado por la Abogacía General e Igualdad de Género.</p> <p>EN PROCESO</p>
<p>UMB/CIMR/ORD/16/018/2016</p>	<p>Los integrantes del Comité acuerdan se lleve a cabo la elaboración del Reglamento de Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec hasta su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.</p>	<p>En este sentido, el pleno del Comité acuerda se implementen los mecanismos necesarios a efecto priorizar en la elaboración y adecuaciones pertinentes al reglamento referido, solicitando a la Dirección Académica se cuente con la versión preliminar durante el primer trimestre del ejercicio 2019.</p> <p>Por lo anterior, a través de los oficios UMB/205BO10100-0614/2018 y UMB/210C30010000100S-0156/2019, de fechas 17 de diciembre de 2018 y 28 de febrero de 2019, se solicitó a la Dirección Académica realizar la entrega del proyecto totalmente integrado para estar en posibilidades de iniciar la revisión jurídica correspondiente, misma que está considerada para el mes de marzo del año en curso, de acuerdo al cronograma establecido en el PAMR.</p> <p>Derivado de lo anterior, en fecha 6 de marzo del año 2019, a través del oficio número UMB/210C3001020000L-064/2019, la Dirección Académica refiere que el proyecto del instrumento en cita fue elaborado por la M. A. en D.P. Claudia Mendoza Pérez y revisado por el Titular de la Dirección; por lo que remite la propuesta a la Oficina de la Abogacía General e Igualdad de Género, para estar en posibilidades de llevar a cabo la revisión jurídica correspondiente.</p> <p>Atento a ello, a través de los oficios UMB/210C30010000100S-0241/2019 y UMB/210C30010000100S-0409/2019, de fechas 28 de marzo y 28 de mayo de 2019 respectivamente, se remitió a la Dirección</p>

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

		<p>Académica el proyecto en cita con las adecuaciones y observaciones emitidas por la Abogacía General e Igualdad de Género, a efecto de ser tomadas en consideración para perfeccionar el articulado correspondiente.</p> <p>En fecha 23 de agosto de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0638/2019, se solicitó a la Dirección Académica proporcionar la versión preliminar del instrumento, a efectos de llevar a cabo la revisión correspondiente por parte de la Abogacía General e Igualdad de Género.</p> <p>En fecha 13 de septiembre de 2019, la Dirección Académica, a través del oficio número UMB/210C3001020000L-318/2019, remite la versión preliminar del Reglamento de Estudiantes de la Unidad de Estudios para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, ello con la finalidad de ser revisado por la Abogacía General e Igualdad de Género de esta Institución Educativa.</p> <p>EN PROCESO</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Décima Novena Sesión Ordinaria CIMR

Julio 7, 2017

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
<p>UMB/CIMR/ORD/19/004/2017</p>	<p>Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad el Protocolo para la Atención de Emergencias y/o Urgencias Médicas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por lo que autorizan a la Abogada General y Secretaria Técnica, llevar a cabo las gestiones necesarias a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio, con la finalidad de someterlo a la autorización del Consejo Directivo y, en su caso llevar a cabo la difusión correspondiente al interior de esta Casa de Estudios.</p>	<p>En fecha 29 de mayo de 2019, mediante oficio número UMB/210C30010000100S-0417/2019, se solicitó nuevamente a la Subdirección de Administración, la versión preliminar del instrumento a efecto de continuar con los trámites tendientes previos a la publicación.</p> <p>Por lo anterior, en fecha 5 de junio de 2019, la Subdirección de Administración, informa a través del oficio número 210C3001040100L/148/209, que el documento deberá ser evaluado por la Coordinación de Protección Civil, instrumento que deberá ser parte del Programa de Protección Civil de la UMB, dentro del Subprograma que corresponda; asimismo, refiere que el programa cuenta con un avance del 90%.</p> <p>Derivado de ello, en fecha 29 de agosto de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0656/2019, se solicitó a la Subdirección de Administración remitir el estatus del proyecto normativo.</p> <p>EN PROCESO</p>

Vigésima Sesión Ordinaria
CIMR

Septiembre 22, 2017

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES														
UMB/CIMR/ORD/20/006/2017	El pleno del Comité solicita se implemente las acciones pertinentes a efecto de llevar a cabo la actualización y/o elaboración de los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas adscritas a este Organismo Público Descentralizado.	<p>En fecha 28 de agosto de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000300S150/2019, el Titular de la UIPPE informó los avances correspondientes, teniendo a la fecha el estatus siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No Iniciado</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>En Proceso</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Liberado</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>En Proceso de Dictaminación</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Publicados</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>28</td> </tr> </tbody> </table> <p>EN PROCESO</p>	Estado	Cantidad	No Iniciado	2	En Proceso	8	Liberado	11	En Proceso de Dictaminación	2	Publicados	5	Total	28
Estado	Cantidad															
No Iniciado	2															
En Proceso	8															
Liberado	11															
En Proceso de Dictaminación	2															
Publicados	5															
Total	28															

Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
CIMR

Marzo 12, 2019

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
UMB/CIMR/ORD/26/07/2019	El Titular del Órgano Interno de Control, solicita realizar las adecuaciones al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo , así como remitirlo a las áreas involucradas para llevar a cabo la revisión minuciosa y estar en posibilidades de robustecerlo.	<p>Se realizaron las adecuaciones al artículo 40 referente a la puntualidad y asistencia perfecta, modificaciones solicitadas por el pleno del Comité en su Vigésima Sexta Sesión; por lo que en fecha 12 de abril de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001040000L/237/2019, la Dirección de Administración y Finanzas, después de realizar el análisis correspondiente en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, otorgó visto bueno respecto de las adecuaciones.</p> <p>Asimismo, en fecha 24 de abril, se remitió el citado proyecto al Órgano Interno de Control, por lo que a través del oficio UMB/205BO13000/0218/2019, de fecha 30 de abril de 2019, sugiere modificaciones al instrumento en cita, mismas que fueron remitidas a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio UMB/210C30010000100S-0414/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, con la finalidad de tomarlas en consideración.</p>

Ahora bien, en seguimiento a la revisión y adecuaciones del proyecto del Reglamento y, en alcance a los oficios número UMB/210C3001000100S-0520/2019 y UMB/210C3001000100S-0640/2019 de fechas 2 de julio y 23 de agosto de 2019, respectivamente, se le hicieron llegar a la Dirección de Administración y Finanzas, las observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control, remitidas a través del oficio número UMB/205BO13000/0215/2019, de fecha 30 de abril del año en curso, respecto de la reciente reforma al artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a través del Decreto Número 58, de fecha 12 de junio del año que transcurre, realizando las adecuaciones al proyecto del Reglamento que nos ocupa, modificando el artículo 65, a través del cual se otorga a los servidores Públicos licencia con goce de sueldo íntegro de 10 días hábiles con motivo del nacimiento de su hijo o de la adopción, de ser el caso.

Asimismo, por instrucciones del Dr. Pablo Bedolla López, Rector de esta Institución Educativa, se agregó un artículo que beneficia a los servidores públicos que se encuentren realizando estudios profesionales en diversos niveles académicos, por lo que se propone la siguiente redacción:

Artículo 50.- El servidor público que esté realizando sus estudios profesionales y cuente con un año de antigüedad en el servicio público, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo, durante todo el período de estudios, distribuida de la siguiente manera: un día hábil al mes para el caso de nivel Licenciatura o Especialidad; dos días al mes cuando esté realizando sus estudios de Maestría; para el caso de Doctorado, gozará de tres días hábiles al mes; y, para el caso de estudios de nivel Postdoctorado, gozará de cuatro días hábiles al mes; siempre y cuando presente el documento comprobatorio de los trámites de inscripción y constancias de estudios o equivalente.

Artículo 51.- El servidor público que presente examen profesional a nivel Licenciatura, Especialidad, Maestría, Doctorado o Postdoctorado y cuente con un año de antigüedad en el servicio público, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por tres días hábiles, para la preparación del examen profesional que sustente; debiendo presentar documento oficial que establezca la fecha para la presentación de éste.

		<p>Por lo anterior, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, realizar la revisión respectiva a efecto de que se realicen las modificaciones pertinentes o, en su caso visto bueno, remitiendo la versión final a la Abogacía General e Igualdad de Género, para estar en posibilidades de someterlo a Sesión de Comité Interno de Mejora Regulatoria y realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la publicación oficial.</p> <p>En este sentido, en fecha 3 de septiembre de 2019, el Titular del Departamento de Recursos Humanos, informa, por instrucciones de la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, que una vez analizado el contenido del instrumento normativo, no se tiene observación alguna, motivo por el cual, otorga su visto bueno a efectos de continuar con los trámites correspondientes hasta su publicación, por lo que se da por cumplimentado al presente acuerdo.</p> <p>CONCLUIDO</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vigésima Séptima Sesión Ordinaria
CIMR

Junio 18, 2019

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
UMB/CIMR/ORD/27/01/2019	El pleno del Comité, aprueba por unanimidad las modificaciones al Orden del Día propuesto, integrando dos puntos adicionales.	CONCLUIDO
UMB/CIMR/ORD/27/02/2019	El pleno del Comité, se da por enterado de la designación de la Directora Académica como parte integrante del Comité, en calidad de vocal.	CONCLUIDO
UMB/CIMR/ORD/27/03/2019	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	CONCLUIDO
UMB/CIMR/ORD/27/04/2019	El pleno del Comité aprueba en lo general el Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario , requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no	se informa que el citado instrumento cuenta con visto bueno por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, emitido a través del oficio número 21000006S/0320/2019; asimismo, en fecha 30 de agosto del año en curso, se remitió a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la solicitud de Exención del Estudio de Impacto Regulatorio, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-655/2019, con la finalidad de contar con el dictamen

	tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	correspondiente y estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación respectiva. EN PROCESO
UMB/CIMR/ORD/27/05/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad la moción expresada respecto de la homologación en la redacción de los instrumentos normativos que refieran a los alumnos de esta Casa de Estudios, término que deberá cambiarse a estudiantes ; por lo que acuerdan integrar la modificación solicitada en los instrumentos normativos que se encuentran en proceso de actualización y futuros proyectos normativos.	En fecha 30 de agosto de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0661/2019 , se solicitó a la Dirección Académica, implementar los mecanismos necesarios a efecto de ingresar en término estudiantes , con la finalidad de no generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres de la comunidad estudiantil, en los instrumentos normativos que se encuentran en proceso de actualización, así como en futuros proyectos normativos. CONCLUIDO
UMB/CIMR/ORD/27/06/2019	El pleno del Comité, se da por enterado de los avances al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, dando por aprobado el Reporte Trimestral correspondiente.	CONCLUIDO
UMB/CIMR/ORD/27/07/2019	Se da por enterado el pleno del Comité del avance y seguimiento correspondiente a cada uno de los acuerdos de las sesiones anteriores.	CONCLUIDO

Acuerdo UMB/CIMR/ORD/28/07/2019: Se da por enterado el pleno del Comité del avance y seguimiento correspondiente a cada uno de los acuerdos de las sesiones anteriores.

5. Asuntos Generales:

5.1 Seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2017.

En uso de la voz, el Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria manifestó que, en virtud del compromiso de esta Institución Educativa para lograr la adecuada implementación de la mejora regulatoria consistente en la creación de normas claras, trámites y servicios simplificados a través de los procesos de calidad regulatoria, con el fin de garantizar que los marcos regulatorios permitan mejorar el desempeño y calidad de los servicios, la Oficina del Abogado General ha implementado diversos mecanismos a efecto de llevar a cabo el seguimiento correspondiente al PAMR 2017.

En este sentido, se hace del conocimiento del pleno los avances y acciones siguientes:

Reglamento de Titulación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario: En fecha 6 de marzo del año en curso, a través del oficio número **UMB/2010C3001020000L-065/2019**, la Dirección Académica remite a la Abogacía General e Igualdad de Género, el proyecto del instrumento normativo en cita, con la finalidad de realizar la revisión correspondiente; por lo que una vez realizada, se remitió la versión preliminar del mismo con

las adecuaciones, sugerencias y modificaciones propuestas a través del oficio **UMB/210C30010000100S-0371/2019**, de fecha 16 de mayo del año que transcurre.

Derivado de lo anterior, a través del oficio número **UMB/210C3001020000L-317/2019**, de fecha 12 de septiembre de 2019 y, recibido el 17 de septiembre de 2019, la Dirección Académica remite la versión preliminar del instrumento, a efectos de ser revisado por la Abogacía General e Igualdad de Género.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo: en el desarrollo de la sesión de fecha 07 de diciembre de 2018, el pleno del Comité acuerda incorporar algunas de las prestaciones que no estaban consideradas, con la salvedad de contar con la suficiencia presupuestal a efectos de dar cumplimiento a los compromisos derivados de tal prestación, debiendo incluir un artículo al respecto; en tal virtud, se realizarán las adecuaciones pertinentes al proyecto, con la finalidad de incorporar el Derecho al quinquenio; derivado de lo anterior, la Directora de Administración y Finanzas, manifiesta que se realizará la entrega del instrumento en el transcurso del mes de diciembre de 2018, para estar en posibilidades de continuar con las gestiones pertinentes previas a la publicación correspondiente.

Atento a ello, a través de los oficios **UMB/205BO10100-0089/2019** y **UMB/210C30010000100S-0159/2019**, de fechas 5 y 28 de febrero de 2019 respectivamente, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas el proyecto normativo con las adecuaciones enunciadas anteriormente.

Derivado de lo anterior, en fecha 7 de marzo del año 2019, el Departamento de Recursos Humanos, realizó la entrega del proyecto con las adecuaciones solicitadas; atento a ello, en el desarrollo de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 12 de marzo de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control, solicita realizar las adecuaciones al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo, así como remitirlo a las áreas involucradas para llevar a cabo la revisión minuciosa y estar en posibilidades de robustecerlo.

Por lo anterior, se realizaron las adecuaciones al artículo 40 referente a la puntualidad y asistencia perfecta, modificaciones solicitadas por el pleno del Comité en su Vigésima Sexta Sesión; por lo que en fecha 12 de abril de 2019, a través del oficio número **UMB/210C3001040000L/237/2019**, la Dirección de Administración y Finanzas, después de realizar el análisis correspondiente en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, otorgó visto bueno respecto de las adecuaciones.

Asimismo, en fecha 24 de abril, se remitió el citado proyecto al Órgano Interno de Control, por lo que a través del oficio **UMB/205BO13000/0218/2019**, de fecha 30 de abril de 2019, sugiere modificaciones al instrumento en cita, mismas que fueron remitidas a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio **UMB/210C30010000100S-0414/2019**, de fecha 28 de mayo del año que transcurre, con la finalidad de ser considerarlas. Atento a ello, en fecha 6 de junio de 2019, el Departamento de Recursos Humanos, remite las adecuaciones al instrumento; por lo que está en proceso de revisión de la Abogacía General e Igualdad de Género.

Ahora bien, en seguimiento a la revisión y adecuaciones del proyecto del Reglamento y, en alcance a los oficios número **UMB/210C30010000100S-0520/2019** y **UMB/210C30010000100S-0640/2019** de fechas 2 de julio y 23 de agosto de 2019, respectivamente, se le hicieron llegar a la Dirección de Administración y Finanzas, las observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control, remitidas a través del oficio número **UMB/205BO13000/0215/2019**, de fecha 30 de abril del año en curso, respecto de la reciente reforma al artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a través del Decreto Número 58, de fecha 12 de junio del año que transcurre, realizando las adecuaciones al proyecto del Reglamento que nos ocupa, modificando el artículo 65, a través del cual se otorga a los servidores Públicos licencia con goce de sueldo íntegro de **10** días hábiles con motivo del nacimiento de su hijo o de la adopción, de ser el caso.

Asimismo, se agregó un artículo que beneficia a los servidores públicos que se encuentren realizando estudios profesionales en diversos niveles académicos, por lo que se propone la siguiente redacción:

Artículo 50.- El servidor público que esté realizando sus estudios profesionales y cuente con un año de antigüedad en el servicio público, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo, durante todo el período de estudios, distribuida de la siguiente manera: un día hábil al mes para el caso de nivel Licenciatura o Especialidad; dos días al mes cuando esté realizando sus estudios de Maestría; para el

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. 'El Caudillo del Sur'"

caso de Doctorado, gozará de tres días hábiles al mes; y, para el caso de estudios de nivel Postdoctorado, gozará de cuatro días hábiles al mes; siempre y cuando presente el documento comprobatorio de los trámites de inscripción y constancias de estudios o equivalente.

Artículo 51.- El servidor público que presente examen profesional a nivel Licenciatura, Especialidad, Maestría, Doctorado o Posdoctorado y cuente con un año de antigüedad en el servicio público, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por tres días hábiles, para la preparación del examen profesional que sustente; debiendo presentar documento oficial que establezca la fecha para la presentación de éste.

Por lo anterior, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, realizar la revisión respectiva a efecto de que se realicen las modificaciones pertinentes o, en su caso visto bueno, remitiendo la versión final a la Abogacía General e Igualdad de Género, para estar en posibilidades de someterlo a Sesión de Comité Interno de Mejora Regulatoria y realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la publicación oficial. En este sentido, en fecha 3 de septiembre de 2019, el Titular del Departamento de Recursos Humanos, informa, por instrucciones de la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, que una vez analizado el contenido del instrumento normativo, no se tiene observación alguna, motivo por el cual, otorga su visto bueno a efectos de continuar con los trámites correspondientes hasta su publicación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día diecisiete del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

ACUERDOS

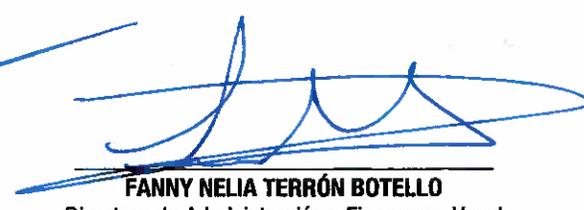
UMB/CIMR/ORD/28/01/2019	El total de asistentes aprueba por unanimidad el Orden del Día.
UMB/CIMR/ORD/28/02/2019	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
UMB/CIMR/ORD/28/03/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
UMB/CIMR/ORD/28/04/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
UMB/CIMR/ORD/28/05/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de tramitar el Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente y presentarlo ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. 'El Caudillo del Sur'"

UMB/CIMR/ORD/28/06/2019	El pleno del Comité se da por enterado de los avances al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, dando por aprobado el Reporte Trimestral correspondiente.
UMB/CIMR/ORD/28/07/2019	Se da por enterado el pleno del Comité del avance y seguimiento correspondiente a cada uno de los acuerdos de las sesiones anteriores.

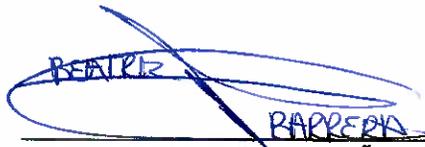

DR. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
Rector y Presidente


LICDA. REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ
Abogacía General e Igualdad de Género
y Secretario Técnico

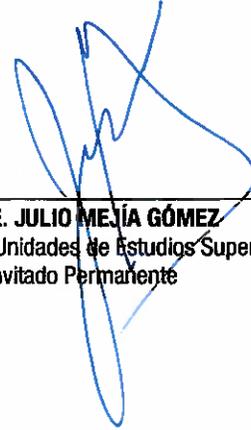

FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO
Directora de Administración y Finanzas y Vocal


LICDA. BERTHA JUÁREZ PÉREZ
Directora Académica y Vocal

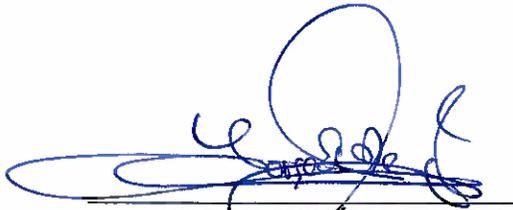

ING. ANGEL BETUEL FLORES FUENTES
Subdirector de Servicios Educativos
e invitado Permanente



LCDA. BEATRIZ BARRERA CASTAÑEDA
Subdirectora Académica y de Investigación e Invitada
Permanente



M. EN E. JULIO MEJÍA GÓMEZ
Coordinador de Unidades de Estudios Superiores
e Invitado Permanente



C.P. JORGE ERIK LÓPEZ MENA
Titular del Órgano Interno de Control



L.P.T. JUAN JOSÉ OLIN FABELA
Titular de la UIPPE invitado

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 17 de septiembre de 2019, misma que consta de 16 fojas escritas únicamente por el lado anverso.

